



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 358 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 783-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 422526 y N° Exp. 322523, el Informe N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 581-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de agosto del 2016, se conformó la comisión de recepción y liquidación del proyecto: "Promoción de Corredores Turísticos Ecológicos en la Provincia de Castrovirreyna y Huaytará", integrado por los siguientes profesionales: Antrop. Martha María Córdova Rodríguez - Presidente; C.P.C. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura - Primer Miembro; y el Lic. Isaacc Roberto Escobar Marmanillo - Segundo Miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 783-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de junio del 2017, solicita la reconfirmación de la comisión de recepción y liquidación del proyecto: "Promoción de Corredores Ecológicos de la Provincia de Castrovirreyna y Huaytará", y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 581-2016/GOB.REG-HVCA./GGR, de fecha 12 de agosto del 2016, en vista que la integrante en Antrop. Martha María Córdova Rodríguez designada en dicha comisión ha dejado de laborar dentro de la Institución, el cual es necesario la reconfirmación de la comisión de recepción y liquidación del proyecto en mención;

Que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra y a la Liquidación formal de lo ejecutado, propone a los profesionales contratados bajo la modalidad CAS de esta Oficina que integrarán la nueva Comisión de Recepción y liquidación. En tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: "PROMOCIÓN DE CORREDORES ECOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 358 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

28 JUN 2017

CASTROVIRREYNA Y HUAYTARÁ”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
PRIMER MIEMBRO	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Isaac Roberto Escobar Marmanillo

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 581-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de Agosto de 2016.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

